

Emplazamiento para declarar como deudores morosos del impuesto sobre vehículos

Martes, 29 de Enero de 2013 11:10 Administrador



LA DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 y siguientes de la Ley 488 de 1998, en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el Artículo 58 del Decreto Ley 019 del 10 de enero de 2012, **NOTIFICA** a los propietarios o poseedores de los vehículos relacionados en el presente aviso, **DEL EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR** como deudores morosos **DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS, DE LOS AUTOMOTORES MATRICULADOS EN LOS ORGANISMOS Y UNIDADES DE TRÁNSITO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, por los **PERIODOS GRAVABLES 2008- 2009-2010 Y 2011**.

De no obtener respuesta al presente Acto Administrativo dentro del término otorgado (1 mes), la Dirección de Rentas seguirá adelante con el procedimiento establecido en los artículos 715 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional (Resolución Sanción por no Declarar y Liquidación Oficial de Aforo), con las consecuencias que de ello se derivan.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jorge Andrés López Rendón'. The signature is stylized with a large initial 'J' and a horizontal line extending to the right.

JORGE ANDRÉS LÓPEZ RENDÓN